



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS EN RELACIÓN CON EL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO.

Por Orden de Orden de 12 de noviembre de 2009 (BORM de 17), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificada por la Orden de 18 de febrero (BORM del 23), se convocó procedimiento para la selección de centros de prácticas de las enseñanzas que marca la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, para el máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

Asimismo, mediante Resolución de 31 de marzo de 2010 (BORM de 23 de abril), de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocó procedimiento para la selección de centros de prácticas en relación con el máster universitario en formación del profesorado de la Universidad Católica San Antonio.

El apartado duodécimo de la Orden de 12 de noviembre de 2009, establece que la selección de centros de prácticas será realizada por la comisión de selección que a tal efecto se nombre.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de 12 de noviembre de 2009, se designan como miembros de la única comisión de selección a:

D. Andrés Nortes Navarro
D^a. Julia Gómez Nadal
D. José Navarro González
D. José Teodoro López Arnaldos
D. José Alarcón Teruel
D. Joaquín Guerrero López
D^a M^a del Mar Pintado Giménez

Actuará como presidente de la Comisión D. Andrés Nortes Navarro, y como secretaria de la misma D^a Julia Gómez Nadal.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a título meramente informativo, en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos